## CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN



PÓLIZA DIGITAL N°: 4367169

RAZON SOCIAL: BODEGA NORTON SA

CUIT N°: **30-50165782-0** 

DOMICILIO: RUTA PROVINCIAL 15 KM 23.5 S-N C.P. 5509 PERDRIEL LUJAN DE CUYO,

**MENDOZA** 

## JUMBO RETAIL ARGENTINA SA CUIT: 30-70877296-4; P.P. SOLUCIONES DE RETAIL S.A CUIT: 30-71139241-2 Y TRIBUNA PLAZA S.A CUIT: 30-71160596-3 - CENCOSUD SA

sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el Art. 39, op. 5 de la Ley N° 24.557 sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex depediente de:

BODEGA NORTON SA----- amparado por la cobertura

del contrato de Afiliación N°: **4367169** por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta "Cláusula de no repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, normas complementarias y decretos reglamentarios.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CLÁUSULA: desde 02/11/2018 hasta 30/11/2018

N° de Certificado: 6888624

Mendoza, 2 de Noviembre de 2018

Cdor. Gastón Vernaz